

REGLA 3
ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO

REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS

Para establecer el servicio de gas natural con la Compañía, el solicitante debe hacer todo lo siguiente:

1) Proporcionar a la Compañía lo siguiente:

- a) Nombre del responsable;
- b) Nombre en la cuenta si es diferente;
- c) Dirección;
- d) Número de teléfono;
- e) Nombre y número de teléfono del co-cliente, si corresponde;
- f) El tipo de servicio solicitado (como residencial o comercial);
- g) El tipo de equipo a gas del establecimiento; y
- h) Prueba de identificación aportando al menos uno de los siguientes:
 - i. Un número de Seguro Social válido;
 - ii. Una licencia de conducir emitida por el estado;
 - III. Una tarjeta de identificación emitida por el Estado (incluidas las tarjetas de identificación emitidas por el Departamento Correccional del Estado);
 - IV. Un pasaporte;
 - v. Una tarjeta de identificación militar de los Estados Unidos;
 - vi. Una Tarjeta de Extranjero Residente emitida por los Estados Unidos; o
 - vii. Identificación tribal.

2) Establecer solvencia en los términos establecidos en la Regla 4 antes de iniciar el servicio.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGULACIONES

Al establecer una cuenta con Cascade, un cliente acepta cumplir con todas las reglas y regulaciones aplicables según lo establecido en esta Tarifa y sus revisiones periódicas.

(t)

(t)

(t)

(t)

(NORTE)

(NORTE)

GNC/W17-12-01

Emitido el 17 de enero de 2018

Efectivo para el servicio a partir de y después

1 de febrero de 2018

Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION

Por:



Mike Parvinen

Director, Asuntos Regulatorios